



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CHIAUTEMPAN, TLAXCALA.**

**ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
2026 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CHIAUTEMPAN, TLAXCALA 2024-2027.**

En el Municipio de Chiautempan del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, siendo las doce horas con doce minutos, del día nueve de julio del año dos mil veintiséis, constituidos en la Sala de Cabildo ubicada en el interior del edificio que ocupa el Palacio Municipal, en calle Progreso Norte número 81-A, de esta cabecera municipal, Recinto Oficial, para desahogar la **Décima Segunda Sesión de Cabildo 2026**, para tal efecto, la Presidenta Municipal **Mtra. Blanca Estela Angulo Meneses**, manifiesta en uso de la voz, que de conformidad con lo que establecen los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 35 fracción I, 36, 41 fracción I, 42 fracción I, 45 fracciones I y V, 46 fracciones I, II y III, 119 y 120 fracción I de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; se da inicio a la **Décima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Chiautempan, Tlaxcala, período 2024-2027**; solicitando al **Dr. Olaf Floresolayo Hernández, Secretario de este Honorable Ayuntamiento**; el pase de lista correspondiente de los presentes: _____

C. Blanca Estela Angulo Meneses, Presidenta Municipal, presente;
C. Cristóbal Cruz Cruz, Síndico Municipal, presente;

Regidores:

C. Vanessa Morán Barbosa, Primera Regidora, presente;

1 DE 12

**IDENTIDAD
que transform:**

C. Luis Alberto Tlachi Meléndez, Segundo Regidor, presente;
C. Oscar Manuel Solís Chávez, Tercer Regidor, presente;
C. Blanca Teresa Cabrera Romero, Cuarta Regidora, presente;
C. Valentín Temoltzi Palacios, Quinto Regidor, presente;
C. Mitzi Citlali Martínez Arenas, Sexta Regidora, presente;
C. Araceli Meléndez George, Séptima Regidora, presente;

Presidentes de Comunidad:

C. Julia Aguilar Ahuatzi, Presidenta de Comunidad de Xaxala, presente;
C. Brayan Nava Serrano, Presidente de Comunidad de Colonia El Alto, presente;
C. Eleazar Cabrera Sánchez, Presidente de Comunidad de Colonia Industrial, presente;
C. Liliana Solís Mejía, Presidenta de Comunidad de Colonia Reforma, presente;
C. Fany Ahuatzi Rodríguez, Presidenta de Comunidad de Colonia Chalma, presente;
C. José Juan Cuautle Romano, Presidente de Comunidad de Guadalupe Ixcotla, presente;
C. Rogelio Zamora Flores, Presidente de Comunidad de Texcacoac, presente;
C. Roberto Cortes Zacapantzi, Presidente de Comunidad de Tepetlapa Río de los Negros, presente;
C. Marco Antonio Morales Cano, Presidente de Comunidad de Santa Cruz Tetela, presente;
C. Juan Manuel Muñoz Mendoza, Presidente de Comunidad de San Pedro Muñoztla, presente;
C. Fausto Doroteo González Gutiérrez, Presidente de Comunidad de San Bartolomé Cuahuixmatlac, presente;
C. José Luis Pilotzi Palacios, Presidente de Comunidad de San Rafael Tepatlaxco, presente;
C. Pedro Andrés Vásquez Sánchez, Presidente de Comunidad de San Pedro Xochiteotla, presente;

2 DE 12

IDENTIDAD
que transform:



C. Odilón Bello Cahuantzi, Presidente de Comunidad de San Pedro Tlalcuapan, presente;
C. Roberto Vázquez Rugerio, Presidente de Comunidad de Santa Cruz Guadalupe, presente.

Por lo anterior, el Secretario del Ayuntamiento informa a la Presidenta Municipal que se encuentran presentes los **veinticuatro** integrantes del Honorable cuerpo de Cabildo de este Ayuntamiento Municipal; por lo tanto, existe quorum legal, para llevar a cabo la presente sesión.

La Presidenta Municipal, en uso de la voz solicita a los presentes ponerse de pie, manifestando que con base a lo dispuesto en los artículos 35 fracción I y 36 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, **se declara Quórum Legal para dar inicio a los trabajos de esta Décima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo.**

Por lo que la Presidenta Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento continúe con el desarrollo de la presente sesión de Cabildo.

Es por lo anterior que, el Secretario del Ayuntamiento procede a dar lectura y pone a consideración del cuerpo edilicio para su aprobación el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista, lectura, en su caso aprobación del Orden del día y declaración de quorum legal;
2. Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento;
3. Propuesta y Aprobación de modificación de fecha de la Décima Segunda Sesión Ordinaria;
4. Aprobación de la Ratificación y Ampliación del Comité Municipal de Salud Mental de Chiautempan, Tlaxcala;
5. Asuntos Generales;
6. Clausura de la Sesión.



De modo que, el Secretario del Ayuntamiento solicita a los integrantes del Honorable Cabildo, manifestar su nombre y el sentido de su votación para la aprobación del Orden del Día, la cual consto de **veinticuatro** votos a favor, **cero** en contra y **cero** abstenciones, por lo que se aprueba por **unanimidad** de votos, quedando de la siguiente manera:

RESULTADO DE LA VOTACIÓN					
N°	INTEGRANTE DE CABILDO	N°	INTEGRANTE DE CABILDO	N°	INTEGRANTE DE CABILDO
1	PRESIDENTA MUNICIPAL. – A FAVOR.	9	SEPTIMO REGIDOR. – A FAVOR.	17	PRES. COM. TEPETLAPA RIO DE LOS NEGROS. - A FAVOR
2	SINDICO MUNICIPAL. – A FAVOR.	10	PRES. COM. XAXALA – A FAVOR.	18	PRES. COM. SANTA CRUZ TETELA. – A FAVOR
3	PRIMER REGIDOR. – A FAVOR.	11	PRES. COM. EL ALTO. – A FAVOR.	19	PRES. COM. SAN PEDRO MUÑOZTLA. – A FAVOR
4	SEGUNDO REGIDOR. – A FAVOR.	12	PRES. COM. COL INDUSTRIAL. – A FAVOR	20	PRES. COM. SAN BARTOLOME CUAHUXTMATLAC. – A FAVOR
5	TERCER REGIDOR. – A FAVOR.	13	PRES. COM. REFORMA – A FAVOR	21	PRES. COM. SAN RAFAEL TEPATLAXCO. – A FAVOR
6	CUARTO REGIDOR. – A FAVOR.	14	PRES. COM. CHALMA – A FAVOR	22	PRES. COM. SAN PEDRO XOCHITEOTLA. – A FAVOR.
7	QUINTO REGIDOR. – A FAVOR.	15	PRES. COM. GUADALUPE IXCOTLA. – A FAVOR	23	PRES. COM. SAN PEDRO TLALCUAPAN – A FAVOR
8	SEXTO REGIDOR. - A FAVOR	16	PRES. COM. TEXCACOAC. – A FAVOR.	24	PRES. COM. SANTA CRUZ GUADALUPE. – A FAVOR

Por consiguiente, la Presidenta Municipal procede a desahogar el **SEGUNDO** punto de este orden del día, referente a la **LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 2026, DE FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTISÉIS**, por lo que le solicito al Secretario de Ayuntamiento proceda a dar lectura de esta.

En uso de la palabra los **CC. Eleazar Cabrera Sánchez, Brayan Nava Serrano y Roberto Cortes Zacapantzi, Presidentes de Comunidad de las Colonias Industrial, El Alto y de Tepetlapa Río de los Negros, respectivamente**, quienes solicitan la dispensa de la lectura del acta de la Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo 2026 y que por consecuencia sea aprobada.



Por ese motivo, el Secretario del Ayuntamiento solicita a los presentes manifestar el sentido de su votación, la cual constó de **veinticuatro** votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, quedando de la siguiente manera.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN					
N°	INTEGRANTE DE CABILDO	N°	INTEGRANTE DE CABILDO	N°	INTEGRANTE DE CABILDO
1	PRESIDENTA MUNICIPAL - A FAVOR.	9	SEPTIMO REGIDOR - A FAVOR.	17	PRES. COM. TEPETLAPA RIO DE LOS NEGROS - A FAVOR
2	SINDICO MUNICIPAL - A FAVOR.	10	PRES. COM. XAXALA - A FAVOR.	18	PRES. COM. SANTA CRUZ TETELA - A FAVOR
3	PRIMER REGIDOR - A FAVOR.	11	PRES. COM. EL ALTO - A FAVOR.	19	PRES. COM. SAN PEDRO MUNOZTLA - A FAVOR
4	SEGUNDO REGIDOR - A FAVOR.	12	PRES. COM. COL. INDUSTRIAL - A FAVOR	20	PRES. COM. SAN BARTOLOME CUAHUXTLATLAC. - A FAVOR
5	TERCER REGIDOR - A FAVOR.	13	PRES. COM. REFORMA - A FAVOR	21	PRES. COM. SAN RAFAEL TEPATLAXCO. - A FAVOR
6	CUARTO REGIDOR - A FAVOR.	14	PRES. COM. CHALMA - A FAVOR	22	PRES. COM. SAN PEDRO XOCHITEOTLA - A FAVOR.
7	QUINTO REGIDOR - A FAVOR.	15	PRES. COM. GUADALUPE IXCOTLA - A FAVOR	23	PRES. COM. SAN PEDRO TLALCUAPAN - A FAVOR
8	SEXTO REGIDOR. - A FAVOR	16	PRES. COM. TEXCACOAC - A FAVOR.	24	PRES. COM. SANTA CRUZ GUADALUPE - A FAVOR

En consecuencia, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba por unanimidad de votos, **LA DISPENSA DE LECTURA DE ACTA, DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 2026, DE FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTISÉIS**, la cual constó de veinticuatro votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

SEGUNDO. - Una vez hecho lo anterior, se declara aprobada el **ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 2026, DE FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTISÉIS.**

La Presidenta Municipal, en uso de la voz, exterioriza que, para continuar con el desarrollo de la Presente Sesión, se procede a ejecutar el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, el cual se refiere a la **APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE FECHA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN**

5 DE 12

IDENTIDAD
que transformi:



ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN,
PARA SER CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL
VEINTISÉIS.

Dicho lo anterior, el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración de este cuerpo edilicio la aprobación de la modificación de fecha de la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Chiautempan, para ser celebrada el presente día, nueve de julio del dos mil veintiséis, ya que, debido a la carga de trabajo, no se pudo llevar a cabo en tiempo y forma la citada sesión, tal y como se estableció en el Calendario de Sesiones de Cabildo de la Presente anualidad.

En uso de la voz, el secretario solicita a los presentes manifestar el sentido de su votación, la cual constó de **veinticuatro** votos a favor, **cero** en contra y **cero** abstenciones, su aprobación se da por unanimidad de votos.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN					
N°	INTEGRANTE DE CABILDO	N°	INTEGRANTE DE CABILDO	N°	INTEGRANTE DE CABILDO
1	PRESIDENTA MUNICIPAL. – A FAVOR.	9	SEPTIMO REGIDOR. – A FAVOR.	17	PRES. COM. TEPETLAPA RIO DE LOS NEGROS. – A FAVOR
2	SINDICO MUNICIPAL. – A FAVOR.	10	PRES. COM. XAXALA. – A FAVOR.	18	PRES. COM. SANTA CRUZ TETELA. – A FAVOR
3	PRIMER REGIDOR. – A FAVOR.	11	PRES. COM. EL ALTO. – A FAVOR.	19	PRES. COM. SAN PEDRO MUÑOZTLA. – A FAVOR
4	SEGUNDO REGIDOR. – A FAVOR.	12	PRES. COM. COL INDUSTRIAL. – A FAVOR	20	PRES. COM. SAN BARTOLOME GUAHUJMATLAC. – A FAVOR
5	TERCER REGIDOR. – A FAVOR.	13	PRES. COM. REFORMA. – A FAVOR	21	PRES. COM. SAN RAFAEL TEPATLAXCO. – A FAVOR
6	CUARTO REGIDOR. – A FAVOR.	14	PRES. COM. CHALMA. – A FAVOR	22	PRES. COM. SAN PEDRO XOCHITEOTLA. – A FAVOR.
7	QUINTO REGIDOR. – A FAVOR.	15	PRES. COM. GUADALUPE IXCOTLA. – A FAVOR	23	PRES. COM. SAN PEDRO TLALCUAPAN. – A FAVOR
8	SEXTO REGIDOR. – A FAVOR	16	PRES. COM. TEXCACOAC. – A FAVOR.	24	PRES. COM. SANTA CRUZ GUADALUPE. – A FAVOR

En consecuencia, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - Se aprueba por unanimidad de votos, LA MODIFICACIÓN DE FECHA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DEL AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN, QUEDANDO ESTABLECIDA LA FECHA EN QUE SE ACTÚA NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL





VEINTISÉIS, la cual constó de **veinticuatro** votos a favor, **cero** en contra y **cero** abstenciones. -----

Consecuentemente, la Presidenta Municipal procede a desahogar el **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, el cual se refiere a la **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO RATIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES (COMSA) DEL MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA**; por lo anterior le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda con el desahogo del punto.

En cumplimiento a la instrucción, el Secretario del Ayuntamiento, hace del conocimiento que en aras de atender el oficio IVREGCH/165/2026, de fecha siete de julio del presente año, signado por la Licenciada Blanca Teresa Cabrera Romero, Regidora de Salud y Turismo; donde solicita se apruebe la Ratificación y Ampliación del Comité Municipal de Salud Mental y Adicciones (COMSA) de Chiautempan, Tlaxcala; mismo que tendrá la función de diseñar, implementar y evaluar políticas de prevención y atención integral en materia de promoción a la salud mental, prevención del comportamiento adictiva, educación para la salud mental, entre otras, quedando de la siguiente manera:

Nº	COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES (COMSA)	UNIDAD ADMINISTRATIVA	FUNCION EN EL SISTEMA
1	BLANCA ESTELA ANGULO MENESES	PRESIDENTA MUNICIPAL	PRESIDENTA DEL CONSEJO
2	OLAF FLORESOLAYO HERNANDEZ	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	PRESIDENTE EJECUTIVO
3	BLANCA TERESA CABRERA ROMERO	REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD PUBLICA	SECRETARIA TECNICA
4	BLANCA MARIA PÉREZ BARRAGÁN	TITULAR DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES	VOCAL
5	JOSSSELYN STEPHANIA ZAVALA TREJO	TITULAR DE LA CLÍNICA DE LAS EMOCIONES	VOCAL
6	MAGALY CUAMATZI PALMA	DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF CHIAUTEMPAN	VOCAL
7	ALDO MORALES CAHUANTZI	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	VOCAL



8	CARLOS CARRILLO REYES	COORDINADOR DE BIENESTAR SOCIAL Y HUMANO	VOCAL
9	JOSÉ HUMBERTO VERA PATLANI	DIRECTOR JURÍDICO	VOCAL
10	RUBEN RUIZ GONZÁLEZ	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	VOCAL
11	RAUL EDUARDO MORENO ZOMPASTLE	DIRECTOR DE EDUCACIÓN	VOCAL
12	JESÚS ROSAS MELÉNDEZ	DIRECTOR DE DEPORTES	VOCAL
13	YESSICA ITZEL GONZÁLEZ RODRIGUEZ	REPRESENTANTE DE SALUD MENTAL Y ADICCIÓNES DE LA SECRETARÍA DE SALUD	VOCAL

• Por lo anterior se solicita a la Regidora de Salud y Turismo Blanca Teresa Cabrera Romero, proceda a la exposición de motivos.

Acto continuo, la citada regidora explica con detalle las funciones del Comité Municipal de Salud Mental y Adicciones (COMSA), solicitando sea ratificada en su cargo como Secretaria Técnica, así como a los demás integrantes y pide se agreguen los vocales propuestos, agregando que agradece a la Presidenta Municipal por el apoyo proporcionado para la integración del Comité.

Enseguida la Presidenta Municipal Blanca Estela Angulo Meneses, ratifica a los miembros que integraron el Comité en un inicio, ella como Presidenta del Consejo, al Dr. Olaf Floreslayo Hernández, como Presidente Ejecutivo, a la Lic. Blanca Teresa Cabrera Romero, como Secretaria Técnica y, por último, a la Dra. Blanca María Pérez Barragán como vocal; a excepción del Licenciado Pedro Juárez Hernández quien fungía en el anterior periodo como vocal.

Ampliando el multicitado órgano por cuanto hace a los Licenciados Josselyn Stephania Zavala Trejo, Magaly Cuamatzi Palma, Aldo Morales Cahuantzi, Carlos Carrillo Reyes, José Humberto Vera Patlani, Rubén Ruiz González, Raúl Eduardo Moreno Zompastle y Jesús Rosas Meléndez, personal de este Ayuntamiento; así mismo, se ratifica como parte integrante a la Lic. Yessica Itzel González Rodríguez, como Representante de Salud Mental y Adicciones de la Secretaría de Salud.

8 DE 12



Por lo que, el secretario solicita a los presentes manifestar el sentido de su votación, la cual constó de **veinticuatro** votos a favor, **cero** en contra y **cero** abstenciones, su aprobación se da por **unanimidad**, quedando de la siguiente manera:

RESULTADO DE LA VOTACION					
N°	INTEGRANTE DE CABILDO	N°	INTEGRANTE DE CABILDO	N°	INTEGRANTE DE CABILDO
1	PRESIDENTA MUNICIPAL. - A FAVOR.	9	SEPTIMO REGIDOR. - A FAVOR.	17	PRES. COM. TEPETLAPA RIO DE LOS NEGROS. - A FAVOR
2	SINDICO MUNICIPAL. - A FAVOR.	10	PRES. COM. XAXALA. - A FAVOR.	18	PRES. COM. SANTA CRUZ TETELA. - A FAVOR
3	PRIMER REGIDOR. - A FAVOR.	11	PRES. COM. EL ALTO. - A FAVOR	19	PRES. COM. SAN PEDRO MUÑOZTLA. - A FAVOR
4	SEGUNDO REGIDOR. - A FAVOR.	12	PRES. COM. COL. INDUSTRIAL. - A FAVOR	20	PRES. COM. SAN BARTOLOME CUAHUICMATLAC. - A FAVOR
5	TERCER REGIDOR. - A FAVOR.	13	PRES. COM. REFORMA. - A FAVOR	21	PRES. COM. SAN RAFAEL TEPATLAXCO. - A FAVOR
6	CUARTO REGIDOR. - A FAVOR.	14	PRES. COM. CHALMA. - A FAVOR	22	PRES. COM. SAN PEDRO XOCHITEOTLA. - A FAVOR
7	QUINTO REGIDOR. - A FAVOR.	15	PRES. COM. GUADALUPE IXCOTLA. - A FAVOR	23	PRES. COM. SAN PEDRO TLALCUAPAN. - A FAVOR
8	SEXTO REGIDOR. - A FAVOR	16	PRES. COM. TEXCACOAC. - A FAVOR.	24	PRES. COM. SANTA CRUZ GUADALUPE. - A FAVOR

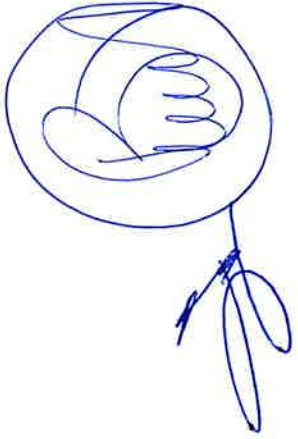
En consecuencia, se emite el siguiente:

ACUERDO

Por ser una iniciativa de interés social para garantizar el derecho a gozar del más alto nivel posible de salud mental, a solicitud del propio **Comité Municipal de Salud Mental y Adicciones (COMSA) del Municipio de Chiautempan, Tlaxcala**, se aprueba la integración propuesta con apoyo en el lineamiento número 10 de la Guía para la Integración y Organización del Comité Municipal de Salud Mental y Adicciones (COMSA), expedido por la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones (CONASAMA); la cual constó de **veinticuatro** votos a favor, **cero** en contra y **cero** abstenciones.

Acto seguido la Presidenta Municipal procede a tomar protesta de Ley a los integrantes.





"PROTESTAN CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN, DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO QUE SE LES HA CONFERIDO, COMPROMETIÉNDOSE EN TODOS SUS ACTOS A PROCURAR EL BIENESTAR Y LA PROSPERIDAD DE ESTE MUNICIPIO, DEL ESTADO DE TLAXCALA Y DE LA NACIÓN MEXICANA".

RESPONDIENDO LOS PROTESTADOS "**SI PROTESTO**".

MANIFESTANDO LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL "DE NO HACERLO ASÍ QUE EL PUEBLO SE LOS DEMANDE".

Acto continuo, la Presidenta Municipal procede a desahogar el **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, el cual se refiere a **ASUNTOS GENERALES**, por lo que cuestiona si alguien tiene algún asunto que tratar al respecto, se concede el uso de la voz.

Una vez que se ha verificado que no hay más asuntos que tratar, la Presidenta Municipal procede al último punto del Orden del día que es la **Clausura de la sesión** por lo que solicita al Honorable Cabildo ponerse de pie.

En uso de la voz la Presidenta Municipal informa que, una vez agotado el Orden del Día aceptado, **siendo las trece horas con veintidós minutos, se declara clausurada esta Décima-Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo 2026**, firmando al margen y al calce los que en ella intervienen.



C. CRISTÓBAL CRUZ CRUZ
SINDICATO MUNICIPAL
10 DE 12

C. BLANCA ESTELA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
2024 - 2027



AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
2024 - 2027

C. VANESSA MORAN BARBOSA
PRIMERA REGIDORA

PRIMER REGIDOR



IDENTIDAD
que transformi



AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
— 2024 - 2027 —

C. LUIS ALBERTO TLACHEMENÉNDEZ GIGOR
SEGUNDO REGIDOR



C. BLANCA TERESA CABRERA ROMERO
CUARTA REGIDORA



— 2024 - 2027 —
CUARTO REGIDOR
AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
— 2024 - 2027 —

C. MITZI CITLALI MARTÍNEZ ARENAS
SEXTA REGIDORA



C. JULIA AGUILAR AHUATZI
PRESIDENTA DE COMUNIDAD DE XAXALA



AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
— 2024 - 2027 —
XAXALA



C. ELEAZAR CABRERA SANCHEZ
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE COLONIA INDUSTRIAL



AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
— 2024 - 2027 —
COLONIA

C. FANY AHUATZI RODRÍGUEZ ALMA
PRESIDENTA DE COMUNIDAD DE COLONIA CHALMA



C. ROGELIO ZAMORA ALFAR
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE TEXCACAL

AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
— 2024 - 2027 —
TEXCACAL



AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
— 2024 - 2027 —
TERCER REGIDOR

C. OSCAR MANUEL SOLÍS CHÁVEZ
TERCER REGIDOR



C. VALENTÍN TEMOLTI PALACIOS
QUINTO REGIDOR



AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
— 2024 - 2027 —
SEPTIMA REGIDORA
SEPTIMO REGIDOR



C. BRAYAN NAVA SERRANO
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE COLONIA EL ALTO



AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
— 2024 - 2027 —
C. LILIANA SOLÍS MEJÍA
PRESIDENTA DE COMUNIDAD DE COLONIA



C. JOSÉ ANTONIO DE ROMANO
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE COLONIA GUADALUPE XICOTLA



C. ROBERTO GARCÍA JACAPANTZI
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE TETELAPA

AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
— 2024 - 2027 —
TETELAPA

AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
— 2024 - 2027 —
RIO DE LOS NEGROS

AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
— 2024 - 2027 —
LOS NEGROS





C. MARCO ANTONIO MORALES CÁNO
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SANTA CRUZ
TETEPÁN, TETLA



C. JUAN MANUEL MUÑOZ MENDOZA.
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SAN PEDRO
PEDRO MUÑOZTLA



C. PEDRO ANDRÉS VALENZUELA SANCHEZ
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SAN PEDRO
XOCHIMILCO, SAN PEDRO
XOCHITEOTLA

C. ODILON BELLO CAHUANTZI
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SAN
PEDRO TILCUAPAN
TLALCUAPAN



C. FAUSTO DOROTEO GONZALEZ GUTIERREZ.
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SAN
BARTOLOME CUAHUIMATLAC
— 2024 - 2027 —
SAN BARTOLOME
CUAHUIMATLAC



C. JOSÉ LUIS PILOTE BALACIOS
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SAN RAFAEL
TEPATLAXCO
— 2024 - 2027 —
SAN RAFAEL
TEPATLAXCO



C. ROBERTO VAZQUEZ RUGERIO
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE JZ
SANTA CRUZ GUADALUPE



C. OLAF FLORESOLAYO HERNANDEZ
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO A CEL
AYUNTAMIENTO



2026
año de
Margarita
Maza



14:47

Chiautempan
• 2024-2027 •
08 JUL 2026

Chiautempan, Tlaxcala a 07 de julio del 2026

Oficio: IVREGCH/165/2026

ASUNTO: Solicitud de integración al orden del día.

**DR. OLAF FLORESOLAYO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA
P R E S E N T E.**

08 JUL 2026

Carmen

Por este conducto, reciba un cordial saludo. En mi carácter de Cuarta regidora de Salud Pública del Municipio de Chiautempan y secretaria técnica del Comité Municipal de Salud Mental y Adicciones (COMSA) del Municipio de Chiautempan, y con fundamento en las atribuciones conferidas a este órgano colegiado para coordinar las acciones municipales en materia de salud mental y prevención de adicciones, me permito solicitar de la manera más atenta que sea incorporado en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria de Cabildo el siguiente punto:

"Ratificación del Comité Municipal de Salud Mental y Adicciones (COMSA) del Municipio de Chiautempan".

Lo anterior, con la finalidad de que el Honorable Ayuntamiento analice y, en su caso, apruebe la ratificación de la integración del Comité Municipal de Salud Mental y Adicciones, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

Cargo en el COMSA

Presidenta del Consejo	C. Blanca Estela Angulo Meneses, Presidenta Municipal Constitucional de Chiautempan.
Presidente Ejecutivo	Dr. Olaf Floresolayo Hernández, Secretario del Ayuntamiento.
Secretaría Técnica	Mtra. Blanca Teresa Cabrera Romero, Cuarta Regidora y Presidenta de la Comisión de Salud Pública.
Vocal	Dra. Blanca María Pérez Barragán, Titular de Servicios Médicos Municipales.
Vocal	Josselyn Stephania Zavala Trejo, Titular de la Clínica de las Emociones.
Vocal	Dra. Magaly Cuamatzi Palma, Directora del Sistema Municipal DIF Chiautempan.
Vocal	Lic. Aldo Morales Cahuantzi, Director de Comunicación Social.
Vocal	Carlos Carrillo Reyes, Coordinador de Bienestar Social y Humano.
Vocal	José Humberto Vera Patlani, Director Jurídico del Ayuntamiento de Chiautempan.

Integrante

C. Blanca Estela Angulo Meneses, Presidenta Municipal Constitucional de Chiautempan.
Dr. Olaf Floresolayo Hernández, Secretario del Ayuntamiento.
Mtra. Blanca Teresa Cabrera Romero, Cuarta Regidora y Presidenta de la Comisión de Salud Pública.
Dra. Blanca María Pérez Barragán, Titular de Servicios Médicos Municipales.
Josselyn Stephania Zavala Trejo, Titular de la Clínica de las Emociones.
Dra. Magaly Cuamatzi Palma, Directora del Sistema Municipal DIF Chiautempan.
Lic. Aldo Morales Cahuantzi, Director de Comunicación Social.
Carlos Carrillo Reyes, Coordinador de Bienestar Social y Humano.
José Humberto Vera Patlani, Director Jurídico del Ayuntamiento de Chiautempan.

IDENTIDAD
que transforma



Chiautempan
2026 **Cargo en el COMSA**



2026
año de
Margarita
Ma7a Integrante



Vocal

Lic. Rubén Ruiz González, Director de Seguridad Pública Municipal.

Vocal

Lic. Raúl Eduardo Moreno Zompastle, Director de Educación del Municipio de Chiautempan.

Vocal

Lic. Jesús Rosas Meléndez, Director de Deportes del Municipio de Chiautempan.

vocal

Lic. Yessica Itzel Gonzalez Rodriguez, Representante de Salud Mental y Adicciones de la Secretaria de Salud.

La ratificación de este Comité permitirá fortalecer la coordinación interinstitucional para la planeación, implementación y seguimiento de políticas públicas, programas y acciones orientadas a la promoción de la salud mental, la prevención de las adicciones y el fortalecimiento del bienestar integral de las y los habitantes del municipio, en concordancia con los lineamientos emitidos por las autoridades estatales y nacionales en la materia.

Sin otro particular, agradezco la atención brindada a la presente y quedo atenta a la programación del citado punto en la próxima Sesión de Cabildo.

Atentamente,



AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN

2024 - 2027

CUARTO REGIDOR

Lic. Blanca Teresa Cabrera Romero
Regidora de Salud y Turismo

H. Ayuntamiento de Chiautempan, Tlaxcala

C.C.P. Mira, Blanca Estela Angulo Meléndez- Presidenta Municipal - para su conocimiento
C.C.P. Archivo
BTCR/VMF



IDENTIDAD
que transforma



Salud
Secretaría de Salud

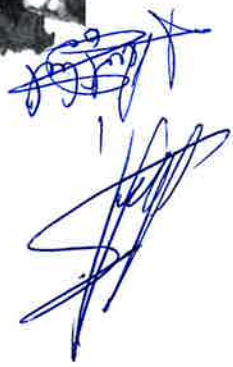
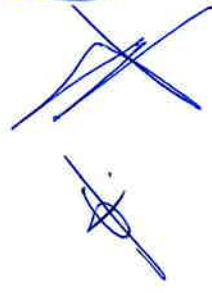
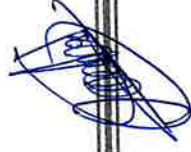
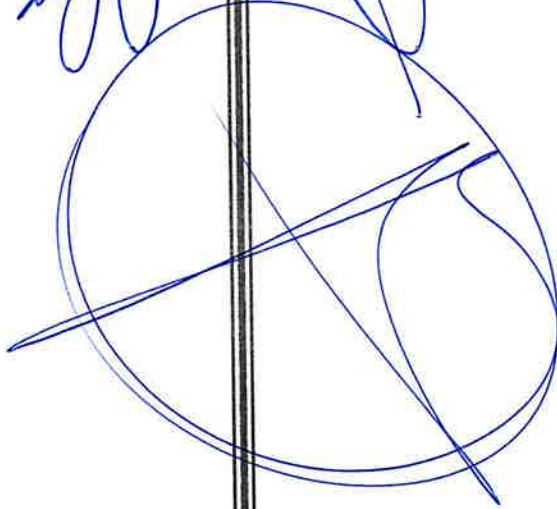
62 CONASAMA

SECRETARÍA DE SALUD



Guía para la Integración y Organización del Comité Municipal de Salud Mental y Adicciones (COMSA)

Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones





Salud
Secretaría de Salud

CONASAMA
COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

Guía para la Integración y Organización del Comité Municipal de Salud Mental y Adicciones (COMSA)

Contenido

1. MARCO JURÍDICO	3
2. LA COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES (CONASAMA)	5
3. EL CONSEJO ESTATAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES (CESMA)	5
4. EL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES (COMSA)	5
5. OBJETO	5
6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	6
7. RETOS	6
8. VENTAJAS	6
9. ATRIBUCIONES DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES (COMSA)	7
10. INTEGRANTES DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	8
11. ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	9
12. ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	9
13. SESIONES DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES (COMSA)	11
14. SUPLENCIAS	12
15. COMUNICACIONES OFICIALES Y CIRCULARES	12
16. GRUPOS DE TRABAJO	12
17. SECUENCIA DE PASOS PARA LA INSTALACIÓN	14



Salud

Secretaría de Salud

CONASAMA

CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Guía para la Integración y Organización del Comité Municipal de Salud Mental y Adicciones (COMSA)

1. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. D.O.F. 5 de febrero de 1917, última reforma publicada en el D.O.F. 28 de mayo de 2021.

Leyes Federales

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. D.O.F. 29-12-1976 Última Reforma D.O.F. 01-12-2023
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. D.O.F. 30-05-2006 Última Reforma D.O.F. 13-11-2023
- Ley General de Responsabilidades Administrativas. D.O.F. 18-07-2016 Última Reforma D.O.F. 27-12-2022
- Ley General de Salud. D.O.F. 07-02-1984 Última Reforma D.O.F. 29-05-2023
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional. D.O.F. 28-12-1963 Última Reforma D.O.F. 22-11-2021
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. D.O.F. 31-03-2007 Última Reforma D.O.F. 29-11-2023
- Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. D.O.F. 09-05-2016 Última Reforma D.O.F. 20-05-2021
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. D.O.F. 04-05-2016 Última Reforma D.O.F. 20-05-2021
- Ley General de Archivos. D.O.F. 15-06-2016 Última Reforma D.O.F. 19-01-2023
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. D.O.F. 26-01-2017
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo. D.O.F. 04-08-1994 Última Reforma D.O.F. 18-05-2018
- Ley General de Protección Civil. D.O.F. 06-06-2012 Última Reforma D.O.F. 20-05-2021
- Ley Federal de Austeridad Republicana. D.O.F. 19-11-2019
- Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista. D.O.F. 30-04-2015
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. D.O.F. 02-08-2006 Última Reforma D.O.F. 31-10-2022

Reglamentos

- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud. D.O.F. 06-01-1987 Última Reforma D.O.F. 02-04-2014
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad. D.O.F. 04-05-2000 Última Reforma D.O.F. 08-09-2022



Salud
Secretaría de Salud

CONASAMA
COMISIÓN NACIONAL DE ASesorÍA

- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud. D.O.F. 19-01-2004 Última Reforma D.O.F. 7-02-2018
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. D.O.F. 28-07-2010 Última Reforma D.O.F. 24-02-2023
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. D.O.F. 28-06-2010 Última Reforma D.O.F. 13-11-2020
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación. D.O.F. 02-04-2014
- Reglamento de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista. D.O.F. 21-07-2016

Normas Oficiales Mexicanas

- NOM-028-SSA2-2009, Para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones (D.O.F. 21 de agosto de 2009).
- NOM-004-SSA3-2012, Del Expediente Clínico (D.O.F. 15 de octubre de 2012).
- NOM-017-SSA2-2012 para la vigilancia epidemiológica (D.O.F. 19 de febrero de 2013).
- Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012. En materia de información en salud. D.O.F. 30-11-2012.

Decretos

- Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Salud mental y Adicciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud. 29-05-2023
- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, del Código Penal Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales (D.O.F. 20 de agosto 2009).
- Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud. D.O.F. 27 - 02-2025.

Códigos

- Código Fiscal de la Federación. D.O.F. 31-12-1981 Última Reforma D.O.F. 12-11-2021
- Código Civil Federal. D.O.F. 31-08-1928 Última Reforma D.O.F. 11-01-2021
- Código Federal de Procedimientos Civiles. D.O.F. 24-02-1943 Última Reforma D.O.F. 07-06-2021
- Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal. D.O.F. 08-02-2022



Salud
Secretaría de Salud

CONASAMA



2. LA COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES (CONASAMA)

El 29 de mayo del 2023 se publicó en el DOF el decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones (CONASAMA), que fusiona atribuciones y facultades de los Servicios de Atención Psiquiátrica, SAP, la Comisión Nacional contra las Adicciones, CONADIC y el Secretariado Técnico del Comité de Salud Mental, STCONSAME, órganos que trabajaban de manera coordinada desde el 2019 mediante la firma de un convenio de colaboración. La CONASAMA es un órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud que se encarga de ejercer la rectoría en salud mental y adicciones a través de la implementación de políticas y programas que aseguren a la población el acceso a servicios integrales y efectivos en materia de prevención y atención.

3. EL CONSEJO ESTATAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES (CESMA)

En un órgano colegiado de coordinación y concertación que impulsa las acciones dirigidas a la promoción del autocuidado y estilos de vida saludables, así como la prevención y atención de diversas condiciones de salud mental y las adicciones, donde participan las instituciones públicas del estado, las organizaciones de la sociedad civil, así como organismos y empresas privadas relacionadas con el tema.

4. EL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES (COMSA)

En un órgano colegiado de coordinación y concertación que impulsa las acciones dirigidas a la promoción del autocuidado y estilos de vida saludables, así como la prevención y atención de diversas condiciones de salud mental y las adicciones, donde participan las instituciones públicas del H. Ayuntamiento Municipal, las organizaciones de la sociedad civil, así como organismos y empresas privadas relacionadas con el tema.

5. OBJETO

El Comité Municipal de Salud Mental y Adicciones, tiene por objeto promover, apoyar y coordinar los planes, estrategias y acciones de los sectores público, social y privado dirigidos a la promoción del autocuidado y estilos de vida saludables, así como la prevención y atención de diversas condiciones de salud mental y las adicciones, que la Ley General de Salud, Leyes Estatales y Municipales le dan competencia.



Salud
Secretaría de Salud

COMASÁ
SECRETARÍA DE SALUD
MUNICIPIO DE COMASÁ

Guía para la Integración y Organización del Comité Municipal de Salud Mental y Adicciones (COMSA)



6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer la coordinación entre autoridades municipales y organismos de los sectores público, social y privado para conducir Programas Municipales de promoción, prevención y atención a la salud mental y al consumo de sustancias psicoactivas.
- Contribuir, a través de sus instancias participantes competentes, con la vigilancia del cumplimiento de la regulación sanitaria y comercialización de bebidas alcohólicas, productos de tabaco y otras sustancias en el Municipio.
- Coadyuvar en el fortalecimiento de los servicios de prevención y atención de la salud mental y el consumo de sustancias, a través de estrategias de trabajo y líneas de acción acordadas entre las instancias participantes.
- Potenciar los recursos humanos, técnicos y financieros, destinados a las tareas de promoción de la salud, prevención y atención de la salud mental y el consumo de sustancias.

7. RETOS

- Consolidar su funcionamiento y su permanencia como órgano colegiado de coordinación y concertación en el Municipio.
- Lograr la participación organizada y permanente de todos los sectores en las acciones del Comité Municipal de Salud Mental y Adicciones.
- Lograr su institucionalización, con personalidad jurídica, que permita su permanencia a través de los cambios políticos y administrativos.
- Abordar de manera integral las condiciones de salud mental y adicciones con la participación de diversas instituciones y organizaciones sociales y privadas en el municipio, atendiendo a la diversidad existente en el mismo.

8. VENTAJAS

- Es el orden de gobierno más cercano a la sociedad, a sus problemas y a sus posibles soluciones.
- Conoce las necesidades de atención en materia de salud mental y adicciones casi de forma inmediata.
- La toma de decisiones es en forma coordinada y consensuada con todos los sectores involucrados.
- Involucra a la comunidad de manera directa.
- Brinda respuesta a las demandas de atención con base a sus necesidades, usos, costumbres y tradiciones en cada región.



Salud
Secretaría de Salud

CONASAMA

Guía para la Integración y Organización del Comité Municipal de Salud Mental y Adicciones (COMSA)

- Maneja sus propios recursos.
- Puede brindar atención a poblaciones en riesgo y grupos vulnerables.
- Puede dar un mayor impulso a diversas acciones específicas de promoción, prevención y atención a las condiciones de salud mental y adicciones, con la participación de la comunidad y las instituciones.
- Su estructura favorece la elaboración de programas, proyectos concretos y conjuntos y una mayor y mejor cobertura en las acciones.
- Pueden generar sus propios programas de atención a las condiciones de salud mental y adicciones con base a sus características y necesidades.
- Puede generar la participación directa de población de pueblos originarios, afrodescendientes, población LGBTQ+ y otros grupos expuestos a condiciones de vulnerabilidad.

9. ATRIBUCIONES DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

Para el cumplimiento de su objetivo el Comité, sin detrimento de las atribuciones que le confieren las leyes, reglamentos y demás disposiciones a las dependencias, entidades y órganos correspondientes, tendrá las siguientes atribuciones:

1. Aprobar y evaluar con base en estadísticas e indicadores pertinentes, los programas Municipales en materia de salud mental y adicciones, de conformidad y en concordancia con los programas nacionales y estatales, así como promover las acciones que coadyuven al cumplimiento de ellos.
2. Promover y acordar mecanismos de coordinación interinstitucional para la eficaz ejecución de los programas antes referidos.
3. Planear y coordinar actividades conjuntas con las instituciones del sector salud, así como de otros organismos de los sectores público, privado y social, tendientes a promover la salud mental y prevenir el consumo de sustancias psicoactivas.
4. Fortalecer políticas o impulsar su actualización, cuando estas no respondan a la promoción de estilos de vida saludables, la prevención de diversas condiciones de salud mental o el consumo de sustancias psicoactivas.
5. Proponer reformas a las disposiciones legales y administrativas relativas a la producción, comercialización, publicidad y consumo de bebidas alcohólicas, tabaco y otras sustancias psicoactivas.
6. Promover la ampliación de la cobertura y el mejoramiento de la calidad en la promoción, prevención y atención a las diversas condiciones de salud mental y adicciones, con atención preferente en las zonas geográficas y grupos poblacionales de mayor riesgo.



Salud
Secretaría de Salud

CONASAMA
COMISIÓN NACIONAL DE ASesorÍA MUNICIPAL

Guía para la Integración y Organización del Comité Municipal de Salud Mental y Adicciones (COMSA)



7. Impulsar la participación de la comunidad en la formación de hábitos y estilos de vida saludables, en la prevención diversas condiciones de salud mental o consumo de sustancias y en la integración social de las personas que las presentan.
8. Fomentar que los programas de educación para la salud y seguridad e higiene en el trabajo, incorporen conceptos que tiendan a prevenir en la población la aparición de diversas condiciones de salud mental y el consumo de sustancias psicoactivas.
9. Promover la integración y apoyo social de las personas que sufran alguna condición de salud mental y/o adicciones, con la participación de instituciones y organizaciones educativas, patronales, sindicales y de la sociedad civil en general.
10. Colaborar a la formación de recursos humanos para la investigación en materia de promoción, prevención, atención y reinserción social, en el ámbito de la salud mental y las adicciones.
11. Promover y acordar mecanismos de coordinación entre las autoridades de la Federación, de las demás entidades federativas y de los municipios para la eficaz ejecución de los programas.
12. Otras que determine el estado.

10. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

- I. Presidente municipal, quien lo presidirá.
- II. Secretario de Ayuntamiento.
- III. Director de Salud, quien será el coordinador.
- IV. Director de Educación.
- V. Director de Seguridad Pública.
- VI. Director del área jurídica.
- VII. Coordinador Municipal de los Servicios de Salud.
- VIII. Titular del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- IX. Titular del Instituto del Deporte y la Cultura del Municipio.
- X. Director de Comunicación Social.
- XI. Secretario de Bienestar.



Salud
Secretaría de Salud

CONASAMA

XII. Representante del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Municipio.

XIII. Representante del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Municipio.

XIV. Representante del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.

XV. Otros que designe el Municipio.

El Comité contará con un Secretario Técnico, cargo que recaerá en un funcionario designado por el Presidente Municipal a propuesta del Secretario de Salud.

11. RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

1. Asistir a las sesiones del Comité e intervenir en los debates de las mismas y desempeñar las comisiones que el propio Comité acuerde.
2. Estudiar, analizar, proponer y votar respecto de los asuntos que sean sometidos a la consideración del Comité.
3. Proponer al Presidente asuntos específicos que deban tratarse en las sesiones del Comité.
4. Cumplir, en su ámbito de competencia, con los acuerdos que se tomen en las sesiones del Comité.
5. Formar parte de los grupos de trabajo que se organicen para la realización de tareas específicas.
6. Presentar en sesión del Comité los programas y presupuestos autorizados para su respectiva dependencia o Municipio, identificando las acciones para la promoción, prevención y atención de las condiciones de salud mental y consumo de sustancias psicoactivas, así como otros recursos que capten e identifiquen acciones en esta materia.
7. Otras que determine el municipio.

12. ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

Para la ejecución de las funciones de su competencia, el Comité contará con los siguientes órganos:

1. Presidencia.
2. Coordinación.
3. Secretaría Técnica.



Salud
Secretaría de Salud



CONASAMA
CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

Corresponde al Presidente del Comité:

1. Presidir las sesiones y conducir los debates y deliberaciones del Comité.
2. Emitir, por sí o por conducto del Secretario Ejecutivo, las convocatorias a las sesiones del Comité.
3. Apoyar la concertación social en el ámbito de competencia del Comité.
4. Firmar las actas de las sesiones del Comité Nacional conjuntamente con el Secretario Ejecutivo.
5. Proponer al Comité la integración de grupos de trabajo.
6. Someter al Comité el programa anual de trabajo de este cuerpo colegiado y los procedimientos de evaluación de las acciones propuestas.
7. Otras que determine el estado.

Corresponde al Coordinador del Comité

1. Convocar a las sesiones del Comité.
2. Coordinar y dirigir las sesiones del Comité en ausencia del Presidente.
3. Elaborar y presentar al Comité los planes y programas de trabajo.
4. Tomar las medidas pertinentes a fin de que las resoluciones del Comité se cumplan, ya sea que su ejecución corresponda al propio órgano o bien se realice en coordinación con las dependencias, entidades e instituciones participantes en el Comité.
5. Establecer los sistemas de operación y control necesarios para alcanzar los objetivos propuestos por el Comité en coordinación con las demás unidades de la Secretaría de Salud y mantener la relación con las dependencias, entidades e instituciones involucradas.
6. Informar al Presidente del Comité los avances y logros, así como los proyectos estratégicos desarrollados en la materia.
7. Otras que determine el municipio.

Corresponde al Secretario Técnico del Comité:

1. Elaborar la convocatoria para las sesiones del Comité, misma que deberá ser rubricada por el Coordinador.
2. Elaborar el orden del día y remitirla a los miembros del Comité, cuando menos con siete días hábiles de anticipación, así como la documentación correspondiente para las sesiones ordinarias.
3. Remitir las convocatorias y la información de que trata el punto anterior, con una anticipación de veinticuatro horas en el caso de sesiones extraordinarias.



Salud
Secretaría de Salud

CONASAMA
CONSEJO NACIONAL
DE SALUD AMBIENTAL

Guía para la Integración y Organización del Comité Municipal de Salud Mental y Adicciones (COMSA)



4. Verificar que este exista el quórum necesario para llevar a cabo el inicio de las sesiones.

5. Elaborar las actas de las sesiones del Comité, firmarlas conjuntamente con el Presidente, registrarlas y sistematizar los acuerdos correspondientes.

6. Presentar trimestral y anualmente al Comité el informe de actividades que permita evaluar el cumplimiento del programa operativo anual.

7. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos del Comité.

8. Proponer al Comité la integración de grupos de trabajo.

9. Realizar el control y el seguimiento global de las actividades de los grupos de trabajo.

10. Someter el calendario de sesiones a la consideración del Comité.

11. Conducir las actividades de investigación, desarrollo, actualización y capacitación que correspondan al Comité con apego a los programas y presupuestos aprobados por éste.

12. Ordenar y clasificar los estudios e investigaciones que se presenten al Comité y proporcionar a sus integrantes la información y materiales que le requieran.

13. Coadyuvar con las autoridades federales y Municipales encargadas de ejercer las atribuciones para la atención integral a la salud mental y al consumo de sustancias psicoactivas en torno a los Programas de salud mental y adicciones señalados en la Ley General de Salud.

14. Fomentar la municipalización de los servicios, acciones y programas del Comité.

15. Otras que determine el estado.

13. SESIONES DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

1. El Comité podrá celebrar sesiones ordinarias o extraordinarias, previa convocatoria del Coordinador General.
2. El Presidente, el Coordinador General o dos de los miembros del COMSA podrán solicitar se convoque a sesiones extraordinarias.
3. Las sesiones ordinarias deberán celebrarse como mínimo cuatro veces al año.
4. La celebración de sesiones ordinarias se llevará a cabo conforme al calendario anual que para tal efecto apruebe el Comité, en tanto que las sesiones extraordinarias se celebrarán, cuando haya asuntos que por su naturaleza e importancia así lo requiera, debiendo siempre mediar convocatoria por escrito.
5. La convocatoria para las sesiones ordinarias del COMSA, constará por escrito y deberá cumplir por lo menos con los siguientes requisitos:
 - Lugar, fecha y hora en que tendrá verificativo la sesión;
 - Orden del día, con los asuntos a tratar que sean materia de la sesión; así como los documentos relacionados con el desarrollo de la misma; y



- o Notificarse a los miembros del Comité por lo menos con siete días hábiles de anticipación.

6. Las convocatorias para las sesiones extraordinarias del Comité se deberán notificar con una anticipación mínima de veinticuatro horas, de tal modo que la fecha, lugar y hora en que tendrá verificativo la sesión, sea conocido por todos los miembros; durante estas sesiones se atenderá únicamente los asuntos señalados en la convocatoria respectiva, por lo que el orden del día no comprenderá asuntos generales.
7. Los acuerdos del COMSA se tomarán por mayoría de votos de sus miembros, sean los titulares o sus suplentes debidamente acreditados, teniendo el Presidente o su suplente, voto de calidad en caso de empate.
8. Se considerará que existe quórum para la validez de las sesiones del Comité, con la asistencia de su Secretario Técnico y la concurrencia de por lo menos 51% de sus miembros.
9. En caso de no existir quórum, las sesiones podrán celebrarse válidamente conforme a lo señalado en el párrafo anterior, al no reunirse en la hora señalada, en ese momento se convocará a una segunda sesión que deberá celebrarse con los miembros que se encuentren presentes.
10. Los casos no previstos serán resueltos por el Comité, con sujeción a lo que establece la normatividad aplicable al caso concreto.

14. LAS SUPLENCIAS

1. El Presidente del Comité será suplido en su ausencia, por el Coordinador y este a su vez por el Secretario Técnico.
2. Los integrantes del Comité, podrán ser suplidos por la persona que al efecto designe por escrito cada uno de ellos y sean debidamente acreditados ante el Presidente, Coordinador o el Secretario Técnico del Comité.

15. COMUNICACIONES OFICIALES Y CIRCULARES

- Para que las comunicaciones dirigidas al exterior del Comité se consideren como emitidas por éste, deberán ser suscritas por el Presidente, Coordinador o el Secretario Técnico.
- Las circulares serán emitidas por el Secretario Técnico o el Coordinador.

16. LOS GRUPOS DE TRABAJO

1. El Comité podrá acordar la creación de grupos de trabajo permanente o transitorio para realizar tareas específicas relacionadas con su objeto.



Salud
Secretaría de Salud

CONASAMA
COMITÉ NACIONAL DE SALUD MENTAL

Guía para la Integración y Organización del Comité Municipal de Salud Mental y Adicciones (COMSA)

2. Deberán establecerse como mínimo cuatro grupos de trabajo permanente, mismo que se abocarán a los siguientes asuntos:

- Prevenición de las condiciones de salud mental y adicciones
- Tratamiento de las condiciones de salud mental y adicciones
- Normatividad en salud mental y adicciones
- Capacitación e investigación en salud mental y adicciones

- Para los grupos de trabajo deberán señalarse expresamente el asunto o los asuntos a cuya resolución se abocarán, los responsables de su coordinación, los miembros de los mismos, quienes podrán ser o no miembros, así como los objetivos concretos que deban alcanzarse.
- Los grupos de trabajo actuarán como auxiliares técnicos, correspondiéndoles realizar el estudio, dictamen, consulta y en general, apoyar en todo lo relativo para el cumplimiento de las atribuciones del Comité.
- Cada grupo de trabajo actuará bajo la responsabilidad de un Coordinador General, quien será el encargado de llevar a cabo los trabajos y fungirá como representante del grupo ante el Comité, mismo que podrá ser suplido en sus ausencias por aquel que por acuerdo de los integrantes del grupo se designe.
- De conformidad con su objeto, los grupos de trabajo elaborarán y pondrán a consideración del Comité, por conducto de su Coordinador, las guías, manuales o lineamientos que habrán de regular sus funciones, actividades y sesiones de trabajo.
- Los grupos de trabajo elaborarán sus respectivos informes anuales, cuya información y resultados deberán quedar incorporados en el informe anual del Comité.

8. Las sesiones de los grupos de trabajo se llevarán a cabo periódicamente, en los términos que determinen en las guías, manuales o lineamientos que para tal efecto elaboren, debiendo siempre mediar convocatoria que deberá hacerse del conocimiento de sus integrantes, por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación, y a través de los medios que el mismo grupo de trabajo acuerde.

9. Para que las sesiones de los grupos de trabajo sean válidas, será necesaria la asistencia de la mayoría de sus miembros si se trata de primera convocatoria, y cualquiera que sea la asistencia si se trata de segunda convocatoria.

10. Los acuerdos que se tomen en las sesiones de los grupos de trabajo, requieren de mayoría simple para su aprobación. En caso de empate el Coordinador de grupo tendrá voto de calidad situación, que deberá quedar asentada en la minuta de la sesión.



11. Una copia de la minuta de cada sesión de los grupos de trabajo deberá ser enviada al Secretario Técnico del Comité, para su integración al libro de memorias, mismo que quedará bajo resguardo y a disposición de los integrantes del Comité.

Los Coordinadores de los grupos de trabajo tendrán las siguientes atribuciones:

1. Presidir, dirigir y moderar las reuniones del grupo de trabajo.
2. Mantener informado a los miembros del Comité de los trabajos y avances del grupo.
3. Coadyuvar en la elaboración del orden del día de las sesiones del Comité.
4. Presentar ante el Comité el informe anual del grupo de trabajo.
5. Convocar a las sesiones del grupo de trabajo y elaborar la minuta que contenga los acuerdos tomados en dicha sesión.
6. Gestionar ante el Presidente del Comité la adquisición de material, y en general de todo aquello que resulte indispensable para el mejor desempeño de los grupos de trabajo.
7. Las demás que señale el Comité para el cumplimiento de sus atribuciones.

17. SECUENCIA DE PASOS PARA LA INSTALACIÓN DEL COMSA

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1. Búsqueda de antecedentes	1.1. Solicita a las instancias jurídicas de la Secretaría de Salud del Municipio la búsqueda de antecedentes sobre la instalación del COMSA.	Coordinador Municipal de los Servicios de Salud en la Jurisdicción o Jefe de la Jurisdicción Sanitaria.
	1.2. Busca antecedentes en Actas de Cabildo, Archivos del Municipio, Periódicos Oficiales del Gobierno del Estado, Bandos Municipales de Policía y Buen Gobierno, etc.	Instancia jurídica y Regidor de Salud.
	1.3. ¿Existen antecedentes? Sí: Propone al Regidor de Salud en turno, la actualización del instrumento jurídico para formalizar el COMSA.	Coordinador Municipal de los Servicios de Salud en la Jurisdicción o Jefe de la Jurisdicción Sanitaria.

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
2. Conformación o reinstalación del COMSA	No: Elabora propuesta de instalación del COMSA, Acta Constitutiva y/o Decreto de Creación.	
	2.1. Propone al Secretario de Salud Municipal la conformación o reinstalación del COMSA.	Regidor de Salud, Coordinador Municipal de los Servicios de Salud en la Jurisdicción o Jefe de la Jurisdicción Sanitaria.
	2.2. Elabora propuesta de instalación del COMSA (incluyendo la propuesta de los miembros que lo integran), Acta Constitutiva y/o Decreto de Creación.	Coordinador Municipal de los Servicios de Salud en la Jurisdicción o Jefe de la Jurisdicción Sanitaria.
	2.3. Turna para su revisión a la Presidencia Municipal, Regidor de Salud y a otros Regidores y Síndicos, involucrados en el tema.	Coordinador Municipal de los Servicios de Salud en la Jurisdicción o Jefe de la Jurisdicción Sanitaria.
	2.4. Recibe, analiza y recomienda adecuaciones a la propuesta de instalación del COMSA, Acta Constitutiva y/o Decreto de Creación.	Presidente Municipal del H. Ayuntamiento, Regidor de Salud y a otros Regidores y Síndicos involucrados en el tema.
	2.5. Solicita asesoría y apoyo para la instalación del COMSA, al Consejo Estatal de Salud Mental y Adicciones.	Regidor de Salud, Coordinador Municipal de los Servicios de Salud en la Jurisdicción o Jefe de la Jurisdicción Sanitaria.
	2.6. Otorga asesoría y apoyo para instalación del COMSA.	Consejo Estatal de Salud Mental y Adicciones.
	2.7. Hace adecuaciones a la propuesta de instalación del COMSA, Acta Constitutiva y/o Decreto de Creación.	Coordinador Municipal de los Servicios de Salud en la Jurisdicción o Jefe de la Jurisdicción Sanitaria.



Salud
Secretaría de Salud

CONASAMA
COMISION NACIONAL DE SALUD MENTAL
Y ADICCIONES

Guía para la Integración y Organización del Comité Municipal de Salud Mental y Adicciones (COMSA)

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	2.8. Envía la propuesta aprobada de instalación del COMSA, con datos respecto al tema y/o justificación, para a participar en el COMSA, a los miembros que lo integrarán.	Regidor de Salud, Coordinador Municipal de los Servicios de Salud en la Jurisdicción o Jefe de la Jurisdicción Sanitaria.
	2.9. Analizan la propuesta y hacen recomendaciones.	Miembros que integrarán el COMSA e invitados.
	2.10. Recibe las observaciones y/o recomendaciones a la propuesta aprobada de instalación del COMSA.	Regidor de Salud, Coordinador Municipal de los Servicios de Salud en la Jurisdicción o Jefe de la Jurisdicción Sanitaria.
	2.11. Incorpora las adecuaciones.	Coordinador Municipal de los Servicios de Salud en la Jurisdicción o Jefe de la Jurisdicción Sanitaria.
	2.12. Envía propuesta aprobada a la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento y a la instancia jurídica municipal para su Vo. Bo.	Regidor de Salud, Coordinador Municipal de los Servicios de Salud en la Jurisdicción o Jefe de la Jurisdicción Sanitaria.
	2.13. Aprueba la propuesta de instalación de la sesión y la conformación del COMSA.	Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento y a la instancia jurídica municipal.
	2.14. Hace la propuesta de invitación a participar en la sesión de instalación del COMSA a los miembros que lo integrarán e invitados.	Coordinador Municipal de los Servicios de Salud en la Jurisdicción o Jefe de la Jurisdicción Sanitaria.
	2.15. Envía la invitación para participar en la sesión de instalación del COMSA para su firma a la Presidencia Municipal del H.	Coordinador Municipal de los Servicios de Salud en la Jurisdicción o Jefe de la Jurisdicción Sanitaria.



Salud
Secretaría de Salud

CONASAMA
COMISIÓN CONSULTIVA DE ASISTENCIA
Y ASESORIA

Guía para la Integración y Organización del Comité Municipal de Salud Mental y Adicciones (COMSA)

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	Ayuntamiento.	
	2.16. Firma invitaciones a la sesión de instalación o de trabajo del COMSA.	Presidente Municipal del H. Ayuntamiento.
	2.17. Envía la invitación para participar en la sesión de instalación del COMSA.	Coordinador Municipal de los Servicios de Salud en la Jurisdicción o Jefe de la Jurisdicción Sanitaria.
3. Organización de la Sesión	3.1. Prepara el orden del día, propuesta de acuerdos, lista de asistencia, Acta de instalación o de trabajo del COMSA, Programa Municipal de Salud Mental y Adicciones.	Coordinador Municipal de los Servicios de Salud en la Jurisdicción o Jefe de la Jurisdicción Sanitaria.
	3.2. Envía propuesta de orden del día, propuesta de acuerdos, lista de asistencia, Acta de Cabildo (instalación del COMSA), Programa Municipal de salud mental y adicciones.	Coordinador Municipal de los Servicios de Salud en la Jurisdicción o Jefe de la Jurisdicción Sanitaria.
	3.3. Recibe, analiza y recomienda en su caso adecuaciones a la propuesta de orden del día, lista de asistencia, Acta de Cabildo (instalación del COMSA), Programa Municipal de salud mental y adicciones.	Presidente Municipal del H. Ayuntamiento, Secretario del Ayuntamiento, Regidor de Salud.
	3.4. Elabora documentos aprobados para la sesión: propuesta de orden del día, de acuerdos, lista de asistencia, Acta de instalación del COMSA, Programa Municipal contra las adicciones.	Instancia Jurídica, Coordinador Municipal de los Servicios de Salud en la Jurisdicción o Jefe de la Jurisdicción Sanitaria.
	3.5. Confirma asistencias.	Coordinador Municipal de los Servicios de Salud en la Jurisdicción o Jefe de la Jurisdicción Sanitaria.



Salud
Secretaría de Salud

CONASAMA
CONSEJO NACIONAL DE SALUD MUNICIPAL

Guía para la Integración y Organización del Comité Municipal de Salud Mental y Adicciones (COMSA)

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
4. Sesión de instalación o de trabajo del COMSA	4.1. Revisa el quórum legal necesario para el inicio de la sesión.	la Jurisdicción Sanitaria. Regidor de Salud en el H. Ayuntamiento.
	4.2. Registra que exista Quórum Legal antes del inicio de cada sesión.	Coordinador Municipal de los Servicios de Salud en la Jurisdicción o Jefe de la Jurisdicción Sanitaria.
	4.3. Preside y conduce la sesión.	Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
	4.4 Toma protesta a los miembros que integrará el del COMSA (cuando se trata de la instalación).	Secretario de Salud Municipal
	4.5. Propone al COMSA la integración de grupos de trabajo	Presidente Municipal del H. Ayuntamiento.
	4.6. Somete al pleno del COMSA el programa anual de trabajo y los procedimientos de evaluación de las acciones propuestas.	Presidente Municipal del H. Ayuntamiento.
	4.7. Presenta un informe semestral sobre los resultados logrados.	Presidente Municipal del H. Ayuntamiento.
	4.8. Presenta en sesión del COMSA y los programas y presupuestos autorizados y destinados a las acciones para la promoción, prevención y atención a la salud mental y adicciones en el Municipio.	Presidente Municipal del H. Ayuntamiento.
	4.9. Propone responsables del seguimiento a las acciones y estrategias por grupo de trabajo.	Presidente Municipal del H. Ayuntamiento.
	4.10. Gestiona el apoyo administrativo que requiera el COMSA.	Regidor de Salud en el H. Ayuntamiento Municipal.
	4.11. Proporciona el apoyo administrativo que requiera el COMSA.	Coordinador Municipal de los Servicios de Salud en la Jurisdicción o Jefe de la Jurisdicción



Salud
Secretaría de Salud

CONASAMA
COMITÉ NACIONAL
de ASISTENTES
MUNICIPALES

Guía para la Integración y Organización del Comité Municipal de Salud Mental y Adicciones (COMSA)

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
		Sanitaria.
	4.12. Supervisa el registro de los miembros del COMSA y de sus suplentes.	Regidor de Salud en el H. Ayuntamiento Municipal.
	4.13. Asiste al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento en la verificación del Quórum Legal antes del inicio de cada sesión.	Regidor de Salud en el H. Ayuntamiento Municipal.
	4.14. Da lectura al Orden del Día propuesto para cada sesión.	Regidor de Salud en el H. Ayuntamiento Municipal.
	4.15. Formula y propone a los miembros de COMSA un Programa Municipal de salud mental y adicciones.	Regidor de Salud en el H. Ayuntamiento Municipal.
5. Establecimiento de Acuerdos	5.1. Registra los acuerdos del COMSA e informa al Presidente del COMSA del seguimiento y, en su caso, del cumplimiento de dichos acuerdos.	Regidor de Salud en el H. Ayuntamiento Municipal.
6. Levantamiento de Acta de instalación	6. 1. Levanta y firma las actas de las sesiones del COMSA conjuntamente con el Presidente del mismo.	Regidor de Salud en el H. Ayuntamiento Municipal.
7. Seguimiento de Acuerdos	7.1. a seguimiento a los trabajos y acciones de los grupos de trabajo que se integren.	Regidor de Salud en el H. Ayuntamiento Municipal.
	7.2. Supervisa la ejecución de las acciones acordadas y proponer al COMSA las adecuaciones y modificaciones que sean necesarias.	Regidor de Salud en el H. Ayuntamiento Municipal.
	7.3. Lleva un registro de los miembros del COMSA y de sus suplentes.	Coordinador Municipal de los Servicios de Salud en la Jurisdicción de la Sanitaria.

Handwritten signatures and stamps at the top of the page, including a circular stamp with a face and various illegible signatures.



Salud
Secretaría de Salud

CONASAMA
Comité Municipal de Salud Mental y Adicciones

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	7.4. Hace el seguimiento de las actas de las sesiones del COMSA y firmarla conjuntamente con el Presidente y el Coordinador Técnico o del mismo.	Coordinador Municipal de los Servicios de Salud en la Jurisdicción o Jefe de la Jurisdicción Sanitaria.
	7.5. Hace el seguimiento e informa de los acuerdos del COMSA, al Presidente y el Coordinador Técnico del COMSA, en su caso para dar cumplimiento de dichos acuerdos.	Coordinador Municipal de los Servicios de Salud en la Jurisdicción o Jefe de la Jurisdicción Sanitaria.
	7.6. Da seguimiento a los trabajos y acciones de los grupos de trabajo que se integren.	Coordinador Municipal de los Servicios de Salud en la Jurisdicción o Jefe de la Jurisdicción Sanitaria.
	7.8. Turna copia de las actas levantadas a las instancias jurídicas correspondientes y a los miembros e invitados del COMSA.	Presidente Municipal del Ayuntamiento, Regidor de Salud, Coordinador Municipal de los Servicios de Salud en la Jurisdicción o Jefe de la Jurisdicción Sanitaria.